

REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS.

NORMAS BÁSICAS QUE DEBEMOS TENER EN CUENTA PARA QUE LA ASAMBLEA SEA RÁPIDA Y PRODUCTIVA.

1. En caso de que usted no pueda asistir se puede hacer representar diligenciando el poder anexo a la presente y adjuntando fotocopia de su documento de identidad (cedula de ciudadanía).
2. Cada propietario solo podrá intervenir hasta tres (3) veces sobre el mismo tema y por un lapso no mayor a tres (3) minutos, incluyendo las interpelaciones concedidas.
3. Antes de hacer uso de la palabra se identificará el propietario o apoderado con nombre y número de la unidad privada que representa.
4. El presidente de la asamblea podrá considerar en los casos que lo amerite la ampliación de esta limitación sin que exceda en tres (3) minutos.
5. Cuando se otorgue el uso de la palabra. Deberá dirigirse únicamente a la asamblea general y no a persona particular.
6. Las intervenciones en todos los casos deben referirse exclusivamente al tema en discusión. El presidente de la asamblea podrá aceptar o negar el uso de la palabra, dada la pertinencia y oportunidad de la intervención.
7. El asambleísta que desee pedir la palabra podrá levantar la mano de tal manera que el moderador pueda llevar un orden en las intervenciones.
8. Las intervenciones deben girar en torno al respeto por el otro, manejando un tono adecuado y el vocabulario indicado.
9. Las votaciones del consejo de administración, del comité de convivencia y del comité de brigadas serán por cada postulante.
10. Las votaciones generales serán por el sistema electrónico entregado por la empresa contratada y serán por coeficiente de participación.